

JUZGADO LABORAL

BULLON NESTOR CLAUDIO c/LA RELIQUIA DE PUJATO S.R.L. y otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; 21-04797563-5, Juzg. 1ª Inst. Laboral 2ª Nom. Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos del Sr. Martín Raúl Pujato, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Notifíquese por cédula. Dr. Diego J. Romero, secretario. Dra. Mariana Ramoneda, Jueza.

\$ 40 491640 Dic. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: BALLESTEROS, GRACIELA MARIA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02024168-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se han regulado honorarios y se ha dispuesto la puesta de manifiesto del proyecto de distribución de fondos en los presentes actuados por el término de dos días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 07 de Diciembre del año dos mil veintidós. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 491596 Dic. 22 Dic. 26

Autos: RIVAS, MICAELA ANALIA s/Pedido de quiebra y su cumulado: RIVAS, MICAELA ANALIA s/Pedido de propia quiebra; CUIJ N° 21-2532137-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Y regulación de honorarios profesionales a la CPN Jaquelin Baruffato en la suma de \$ 319.640,85 Trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (con más aportes), y Honorarios apoderados del fallido Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli: (\$ 135.988,93) pesos ciento treinta y cinco novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (con más aportes - 13%). Santa Fe, Diciembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 491590 Dic. 22 Dic. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: LEZCANO, CINTIA TAMARA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02019937-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 319.640,84 y los del Dr. Daniel José Fernández (apoderado fallido), en la suma de \$ 136.988,93. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13792/22: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022.

S/C 491604 Dic. 22 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados HESS, EMILIANO ENRIQUE s/Quiebra; (CUJ N° 21-02036288-7), atento lo ordenado en fecha 30 de Noviembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Emiliano Enrique Hess, D.N.I. N° 35.643.400. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 08 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dr. Viviana Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022.

S/C 491603 Dic. 22 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados ORTELLAO, RICARDO DARIO s/Quiebra; Expte. N° 21-02002230-9, se hace saber que el Sr. Juez Iván Gustavo Di Chiazza a ordenado lo siguiente: Vistos: los caratulados del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y Considerando: Que examinados los autos, a fs. 155 la sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, no habiéndose presentado acreedores a verificar créditos, la regulación de honorarios (fs. 87/88 vto. y 131), los proyectos de distribución final (fs. 93 y 111 vto.) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 106 y 116), las planillas de pago obrantes en copias a fs. 106, 120 y 123 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales y el total de los gastos del concurso; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y. fs. 145, 151 y 157), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 SS. Y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que, Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110,

114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Mariana Nelli, Iván Gustavo Di Chiazza; Secretaria, Juez. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022.

S/C 491602 Dic. 22 Dic. 26

Por así estar dispuesto en los autos PEREZ, ALDANA NARELA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036124-4), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Di Chiazza ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Aldana Narela Pérez, apellido materno Kaufmann, argentina, D.N.I. N° 36.809.787, CUIL N° 27-36809787-5, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pje. Félix Barreto N° 9250, y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 9/11/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 1/2/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio

procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/2/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/3/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/05/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza: juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 14 de diciembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado jltomat@estudiotomat.com.

S/C 491601 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición por el Juez a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TESOLIN, CECILIA LAURA s/Solicitud propia quiebra; (CIUJ N° 21-02036071-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022; Vistos:..., considerando:..., resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 08 de Noviembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 21 de Diciembre del 2022 para que tenga lugar el sorteo de un síndico, el día 03 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 17 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 290/291 Resolución N° 583 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Sandra Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 491605 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BROLESE ELIAN RODRIGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02036587-8 Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elian Rodrigo Brolese, DNI Nº 41.055.548, con domicilio real en calle Grierson 8730 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 14 de Diciembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 31 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522) 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022.

S/C 491599 Dic. 22 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados MIÑO, EDUARDO RUBEN s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-01982993-3), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ Nº 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan C. Ledesma en la suma de \$ 98.106.80 y apoderado del fallido, Dr. Norberto Berlanga \$ 42.045.77. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 491606 Dic. 22 Dic. 26

Autos: ARANGO, MARIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02023930-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 276.649,50) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete

centavos (\$ 118.564,07) (más 13% de aportes). Santa Fe, 22 de noviembre de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 491607 Dic. 22 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos FERRARI, FEDERICO RAUL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036085-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de octubre de 2022. Vistos... ; considerando...; resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Federico Raúl Ferrari, DNI N° 28.157.837, mayor de edad, empleado, apellido materno Ramos, casado, domiciliado realmente en Las Flores II, Monoblock 15, dto. 747, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1753, of. Planta Baja, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. 10°) Fijar el día 16/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Fijar el día 23/02/2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/03/2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 130) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 01 de diciembre de 2022. Romina Freyre, secretaria.

S/C 491608 Dic. 22 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RUSSO, CESAR IGNACIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-011989325-9) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 284.019,81, correspondiendo la suma de \$ 198.813,88, al CPN Mario Alberto Rostagno y la suma de \$ 85.205,95, al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 491633 Dic. 22 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos GALEANO, MIGUEL ANGEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02024920-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de diciembre de 2022. Surgiendo de las constancias de autos, que los edictos ordenados mediante proveídos de fecha 13/08/2021 y 01/12/2021 no fueron publicados en

tiempo y forma; que la sindicatura no ha cumplimentado con los puntos 8 y 9 de la resolución de apertura de quiebra; que del informe individual glosado afs. 35 se consigna como acreedor a Asociación Mutual Federal y Soc. Trabajadores Municipales (ATEM) quien solicita la verificación de un crédito por la suma de \$ 30.031,11 con causa en saldo deudor por préstamo de dinero por pagaré firmado el 18/02/2021 según solicitud de ayuda económica N° 445478, y que de la documental acompañada a fs. 105 surge como acreedor Asociación Mutual Federal y Social de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (AMFESTRAM), el que requiere la verificación por saldo deudor de ayuda económica N° 054123 por la suma de \$ 30.031,11 por pagaré firmado el 18/02/2021, aclare la sindicatura al respecto. Por lo tanto, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 02/02/2023, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 29/03/2023 y la del 03/05/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, encomendando a la sindicatura su inmediato diligenciamiento. Por todo lo expuesto, ínstese al CPN Edgardo Américo Mangiameli para que en el futuro cumplimente las tareas para las que fue designado en tiempo y forma, y se conduzca conforme a derecho y bajo los apercibimientos previstos por el art. 255 ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Américo Mangiameli con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Romina Freyre, secretaria.

S/C 491609 Dic. 22 Dic. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos ORTIZ MIGUEL GONZALO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036122-8, se ha dispuesto, 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Miguel Gonzalo Ortiz, DNI N° 39.354.910, con domicilio real en calle Larrea N° 2135, casa 3 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/06/2023). 12) Fijar el día 15/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 16/03/2023, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/04/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/06/2023, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491513 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ENTIVEROS, BRIAN ALEXIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035586-4, se ha dispuesto, 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Brian Alexis Entiveros, D.N.I. N° 37.832.526, apellido materno Amarilla, domiciliada realmente en calle Perú N° 3966 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1148, 3º A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/06/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/12/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 16/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/03/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez-; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491512 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, provincia homónima, se hace saber que en los autos CEREZO YOLANDA ELIDA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-00958421-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Autos y vistos...; considerando:..., resuelvo: 1. Declararla conclusión de la quiebra de Yolanda Elida Cerezo, DNI N° 12.215.571, de apellido Moreyra, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura... 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022.

S/C 491520 Dic. 22 Dic. 26

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: FRUTOS RODOLFO PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02026555-5 que por Resolución

Judicial de fecha 19 de octubre de 2022. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 319.640,85 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 136.988,93 los correspondientes al abogado del fallido, doctor Bruno Mecoli. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber.. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). Otro Decreto Santa Fe, 07 de diciembre de 2022. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). 12/12/22.

S/C 491514 Dic. 22 Dic. 26

Autos: GOMEZ, CARLOS MAURICIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02018125-4), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 456.629,78. Distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Horacio Andrés Romagnoli esto es la suma de \$ 31 9.640,8) el 30% restante en favor del apoderado del fallido Dr. Walter Pedro Danelone, esto es la suma de \$ 136.988,93. Santa Fe, 15 de diciembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 491651 Dic. 22 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin, Secretaría de la Dra. Ma. Romina Botto, se notifica a la Sra. María Eva Montenegro, D.N.I. N° 30.017.421, de las resoluciones recaídas en los autos MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MONTENEGRO, MARIA EVA y otros s/Ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-02007471-7), de trámite ante el juzgado del epígrafe, el Sr. Juez, en lo pertinente, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre 2022. 1) Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los intereses y las costas en la forma expuesta en el considerando precedente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767 (modif. Por ley 12851). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c). Otra resolución: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Rechazar el planteo de aclaratoria del escrito cargo N 11623, de fecha 27/09/2022 (fs. 67). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 35 491552 Dic. 22 Dic. 27

En los autos caratulados: FERRERO, JUAN CARLOS c/GURPEGUI, JOSE s/Juicios sumarios; (Expte. CUIJ N° 21-02032671-6) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se ha dictaminado lo siguiente: 27 de Mayo de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, acuérdesele a la compareciente la intervención legal correspondiente. Por entablada demanda ordinaria por prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra el Sr. José Gurpegui y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Avenida Blas Parera 5076 de esta ciudad, entre las calles Agustín Delgado y Fray Cayetano Rodríguez, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Al punto VII): Inscríbese como litigioso el bien inmueble objeto de litis. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe originales del poder y de la documental acompañada a los fines de la certificación por la actuario de las copias agregadas. Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Laszuk, Chiaffredo, Martínez. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina I Díaz - Secretaria, Dr. Javier F. Deud - Juez. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022.

§ 150 491636 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, en los autos caratulados: RECOMOVIL S.A. c/PEREZLINDO, MARTÍN RAFAEL y otro s/Ejecutivo; (Expte. N° CUIJ 21-00821635-2), tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos del Sr. Leonardo Victorio Perezlindo, Documento de Identidad N° 03.958.927, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13659/2022: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos del accionado (Perezlindo Leonardo Victorio). Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c), Dra. Viviana E. Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 07 Diciembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 35 491551 Dic. 22 Dic. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BONI, ROGELIO LEONARDO c/MARTORINA, CONRADO y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-02033168-9 de trámite por ante el juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1 de la ciudad y Pcia de Santa Fe, el Sr. Juez ha decretado: Santa Fe, 7 de Diciembre de 2022... Al punto 3: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados Conrado Martorina Y Aurora Cecilia Vázquez. Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día viernes 24 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Silvina Inés Díaz, secretaria y Dr. Javier F Deud, juez. Santa Fe, Diciembre 2022.

§ 33 491532 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00816185-9); BANCO HIPOTECARIO S. A. c/SANTA CRUZ, PAULINO R. y otro s/Ejecución hipotecaria, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. Isolina Dora Romero, Documento de Identidad N° 05.208.462, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo 13658/2022: Agréguese la copia del edicto. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Romero Isolina Dora. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos E. Marcolín (Juez a/c), Dra. Viviana E. Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 33 491635 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición de la sra. jueza de primera instancia del distrito N° 1 en lo civil y comercial de la 10ª nom. de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VIGIL, GUSTAVO JAVIER y otros c/BUGNON, EUGENIO LUCIANO s/Usucapión; 21-02020508-0, se dictó la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de mayo del 2022. Autos y vistos, considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando la posesión y consiguientes adquisición de dominio por los actores en fecha 15 de junio de 1996 del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Andrés R. Donati, registrado en fecha 22/4/2020 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la provincia de Santa Fe, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 144 par, folio 1036, N° 25480 dpto. La Capital E identificado con partida de impuesto inmobiliario bajo el N° 10-1104115894/00003. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de los actores con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al registro general de la propiedad. III) Imponer las costas las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia a las presentes actuaciones, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Maria Ester Noe de Ferro — Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza. Santa Fe, 15 de diciembre de 2022.

§ 90 491632 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WEBER, JULIA y otros c/PEREZ, MARIA DONATA y otros s/Medida previa ejecutivo; (CUIJ N° 21-02000176-0), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9273/2022: Agréguese el edicto acompañado con certificación de la actuaria. No habiendo comparecido los herederos de la co-demandada Liliana Raquel Pérez a estar a derecho, haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos en fecha 16/05/2022, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Sin perjuicio de ello, y atento las constancias de autos, ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe la existencia de sucesorio abierto a nombre de Liliana Raquel Pérez, y en su caso los herederos declarados en el mismo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marín (Jueza). 15 de Diciembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 33 491597 Dic. 22 Dic. 27

En los autos caratulados PEREZ MARIO MARCELO s/Quiebra; Expte. N° 1339/2018) 21-26297900-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Rosa López \$ 319.640,84 y Apoderada del Fallido Soledad Estefanía Isa \$ 139.988,93, que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 2422. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo: Jueza, Dra. Marina Borsotti: Secretaria. Santa Fe, 16 de diciembre de 2022.

\$ 1 491685 Dic. 22 Dic. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GARNICA FACUNDO JOAQUIEN/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02035880-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 13/12/2022 se ha declarado la quiebra de Facundo Joaquín Garnica, apellido materno Salcedo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.255.399, domiciliado realmente en calle Alberti N° 3471, Barrio Don Bosco, Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 16 DE MARZO DE 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".

S/C 491950 Dic. 22 Dic. 28

En los autos caratulados "AMARILLA, CESAR GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ

21-02018812-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022 Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-" Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 491906 Dic. 22 Dic. 23

Quien suscribe Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria autorizante se dirige a Ud/s con el objeto de comunicarles lo siguiente, por estar así dispuesto en los autos caratulados MARTINEZ, NAHUEL s/Sumaria informacion por cambio de apellido paterno; (Expte. N° CUIJ 21-02032351-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto dirigir a Ud/s. el presente Oficio a los fines que se sirva publicar por intermedio de quien corresponda, la solicitud del actor Sr. Martínez Nahuel D.N.I. N° 34.166.943 domiciliado realmente en calle Chubut N° 6290 de esta ciudad de Santa Fe, el cambio de apellido paterno, conforme lo dispone el (art.17 de la Ley 18.248), debiéndose publicar una vez por mes, durante un período de dos meses. Para mayores recaudos, se transcribe el proveído que así dispone la medida. Parte pertinente. Santa Fe 14 de Noviembre de 2022. Por contestada vista. Téngase presente. Cumpliméntese con lo requerido por la Fiscalía Extrapenal. Notifíquese. Dr. Gabriel Abad - Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 70 490182 Dic. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ROMERO VELAZQUEZ NICOLAS s/Demanda mera declarativa; (CUIJ N°: 21-02033461-1), tramitados 22 de noviembre de 2022 por la Defensoría General Civil N° cinco ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los acreedores, terceros interesados y cualquier persona que se crea con derecho en razón del pedido de cambio de nombre formulado por Romero Velazquez Nicolás D.N.I. N°: 38.898.159 argentino, mayor de edad, nacido en fecha 29 de noviembre de 1995, domiciliado realmente en calle Mendoza 2913, Depto. 3 D B° La Florida, Provincia de Santa Fe, quien peticona el cambio de su nombre y la supresión de su nombre. Quedando el mismo como Nadia Romero Velazquez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados ROMERO VELAZQUEZ NICOLAS s/Demanda mera declarativa; (CUIJ N°: 21-02033461-1), lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos, por el término de ley (una vez por mes, durante el lapso de dos meses- art. 17. Ley 18248). Santa Fe, 22 de noviembre de 2022. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe, 11 de noviembre de 2022. Conforme disposiciones del artículo 17 de la ley 18.248 procédase a dar cumplimiento a la publicación en el diario oficial en la forma indicada. Fdo.: Sandra Romero (secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 490371 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: JENNERICH ROSINDA MERCEDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302674-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Jennerich Rosinda Mercedes, DNI N° 6.103.498; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Secretaria. Esperanza, 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CASTAGNETO MARIA NELIDA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02034069-7 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor: Maria Nélida Castagneto, D.N.I. N° 6.119.205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados SAUCEDO, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio (OPS); CUIJ N° 21-02036777-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Saucedo, Miguel Angel, Argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 11.346.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria), Dr. Iván Di Chiazza (Juez).

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en le Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: RUFINO, MABEL ANGELICA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02034450-1, año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rufino, Mabel Angélica DNI N° F1.687.218; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe

(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: RAIMONDI GUSTAVO RUBEN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02031350-9 / Año 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gustavo Rubén Raimondi, DNI Nº 20.980.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 15 de Junio de 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DUSOL OFELIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02034379-3, año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dusol, Ofelia DNI Nº F3.752.569; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: RAMIREZ, JULIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02035520-1 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ramírez Julio DNI Nº M 6.225.287; para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SCHONHALS, CLARA HAYDEE s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ Nº 21-02033809-9 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Schonhals, Clara Hayde DNI Nº F4.460.018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Mariana Borsotti, Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: RAMOS, VICTORIO RICARDO s/Declaratoria de herederos (OPS); (CUIJ Nº 21-02025926-1) se cita, se llama, y emplaza

a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramos, Victorio Ricardo, DNI N° 11.061.846, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. (Juez a/c) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LANTERI, RUBEN OSVALDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036747-1); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Osvaldo Lanteri D.N.I. N° 12.696.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos CHAVEZ MARTA ANGELICA s/Sucesorio; (Expte. 21-02036881-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña Chávez Marta Angélica (DNI N° 5.781.554) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez (secretaria). Santa Fe, 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: PERRIARD, ESMERALDA ELENA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-020366663-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Esmeralda Elena Perriard. LC N° 1.910.541 para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 CCC.). Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, Diciembre de 2.022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta Ciudad), en los autos caratulados SOLIS GASPAS DANIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02027564-9 se

cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gaspar Daniel Solos DNI N° 17.284.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CASTAGNETO MARTA HAYDEE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035045-5 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor: Marta Haydee Castagneto, DNI N° F 6.094.119, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia B Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "VILLANUEVA EZEQUIEL EDUARDO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-02025638-6), por Resolución, de fecha 10/06/2021, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Ezequiel Eduardo Villanueva, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno García, DNI 34.729.931, con domicilio real en calle Juan de Garay 1419 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en Av. General López 3156 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 28 de febrero de 2023 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 11 de abril de 2023 para la presentación del informe individual y el día 23 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. SUSANA VAZQUEZ, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 08:00 a 16:00 horas).-

S/C 491946 Dic. 22 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ALESSO, SANTIAGO RENÉ S/SUCESORIO-Expte. CUIJ N° 21-02036548-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SANTIAGO RENÉ ALESSO, nacido el 03 de marzo de 1950, viudo, argentino, jubilado, último domicilio en Avenida Luján N° 2308, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 08.106.167, fallecido el 23 de marzo de 2022 en Santa Fe (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de

diciembre de 2022.- Secretaría: Dra. Claudia Bibiana Sánchez

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación), en los autos: "ANDRADA ABEL ESTEBAN S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02036678-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Don ABEL ESTEBAN ANDRADA, Documento de Identidad Nº M8.378.815, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom.), en autos caratulados: "CASTILLO, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO FRANCISCO MELITON AVILA S. SUCESORIO" CUIJ: 21-01972748-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASTILLO, MARIA ESTER, D.N.I. F 5.699.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: DRA. BORSOTTI (Secretaria); DRA FORNO (Jueza a cargo) Santa Fe.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom.), en autos caratulados: "CASTILLO, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO AVILA, FRANCISCO MELITON S. SUCESORIO" CUIJ: 21-01972748-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO MELINTON AVILA D.N.I. M 7.649.907, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: DRA. BORSOTTI (Secretaria) DRA. FORNO (Juez).

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: VELAZQUEZ ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02036251-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, ANTONIO VELAZQUEZ, DNI 7.708.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Fdo. Dra. Gisela Gatti- Secretaria, Ana R Álvarez -Jueza. Santa Fe, 11/11/ 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DIAZ, NESTOR EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02036803-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR EMILIO DIAZ, DNI 14.500.501 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gisela GATTI (Secretaria).-

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: "IMHOFF HUGO ERNESTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02036818-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Ernesto Imhoff L.E. 6.214.749 y Josefina Welschen D.N.I. 2.967.630 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaria). Santa Fe, Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Doña FRIAS MARIA BIBIANA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. Cuij Nro. 21-26213201-0 FRIAS MARIA BIBIANA S/ SUCESORIO" TOSTADO, 22 de DICIEMBRE de 2022.-

\$ 45 Dic. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mirta Luisa Filippi, DNI N° 6.277.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados FILIPPI MIRTA LUISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430058-2, sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioranionti, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Ceres, diciembre 2022 Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez - Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria Subrogante.

\$ 45 Dic. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados VISSANI, NICOLAS s/Concurso; CUIJ N° 21-26138976-9 ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 15 de setiembre de 2021: vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Vissani, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 34.445.513, empleado público, con domicilio real en Güemes 557 de esta ciudad y con domicilio legal en calle Juan Manuel Bullo N° 1126 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhabilitación general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad, como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que

correspondan. 7) Habiéndose adjuntado en autos el informe general y con el fin de dar cumplimiento con el art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs. de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de a la Ley 24522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9,) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L. C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) En el término de 48 horas de anoticiarse de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaría y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/u exhórtese según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, suspéndase el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos; 13) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 14) Disponer la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase a la Dirección Provincial de Vialidad. 15) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recaratular el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela V. Gutscher Jueza. San Cristóbal, 27 de Septiembre de 2022.

§ 1 491715 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de San Cristóbal, en autos Caratulados FACCIOLI AVELINO LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140332-01 Año 2022, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor Faccioli Avelino Luis, DNI N° 06.325.493, Fallecido el día 02 de febrero de 2011, en la Ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 13 de diciembre de 2022. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante.

§ 45 Dic. 22

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por así dispuesto en los auto MUGA, ROLANDO EMILIO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25277561-4, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rolando Emilio Muga D.N.I. N° 11.095.935, con domicilio en A. P. Justo 894 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedra, Jueza. Vera, de 2022.

\$ 45 Dic. 22

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rafaela, en autos caratulados "SALORT SILVA RICARDO ALFREDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24202734-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes RICARDO ALFREDO SALORT SILVA, argentino, jubilado, con domicilio real en Las Heras N° 1550 Rafaela, provincia de Santa Fe, DNI 6.455.024, nacido en Córdoba, provincia de Córdoba, el 6 de Diciembre de 1926 y fallecido en Rafaela el 20.12.2000; y Doña ROSA LUISA TERNENGO, argentina, jubilada, con domicilio real en Las Heras 1550, Rafaela provincia de Santa Fe, DNI N° 6.307.348, nacida en Rafaelael 23 de Enero de 1927, y fallecida el 26 de Junio del 2012 en Rafaela provincia de Santa Fe, mediante edictos que se publican por el término de ley, en el Boletín Oficial y se fijan en sede Judicial de los tribunales de Rafaela, conforme al art. 67 del C.P.C.C. Sta. Fe, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar y a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter, bajo apercibimientos legales. Rafaela, 22 de Diciembre de 2022. Fdo SANDRA INES CERLIANI Secretaria ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUSTO RAUL UVIEDO DNI 6.299.731.-, cuyo último domicilio fue el sito en Santiago Shine Nro. 306 de Rafaela, Prov. de Santa Fe y cuyo fallecimiento ocurrió el día 16 de agosto de 2022; a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "UVIEDO JUSTO RAUL S/SUCESORIO 21-24203794-1" todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Abogada María Elena López Mat. prof. 5-051. Fdo.: Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 21 de diciembre del 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-24202843-8 ROCCHI, OSVALDO ALBERTO S/SUCESORIO", iniciado por el Dr. Hugo Pairone, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ALBERTO ROCCHI, D.N.I. 6.287.459, con último domicilio en Bdo. De Irigoyen N° 659 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en Rafaela (Sta. Fe) el 17 de julio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: Ana Laura Mendoza -Jueza a cargo- Sandra Inés Cerliani -Secretaria- Rafaela, 21 de Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203405-5- CHAVEZ, ELENA GLADYS S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ELENA GLADYS CHAVEZ, D.N.I.: 10.563.278, con último domicilio en calle Padre Palmieri N° 693 de Rafaela, fallecida en fecha 11 de Octubre de 2006 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.: Dr. Matías Colón - (Juez) - Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). RAFAELA, 21 de Diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "ROSSI, MARTA MARIA S/

SUCESORIO" CUIJ 21-24203638-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA MARIA ROSSI, DNI 14.573.712, con último domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 526 de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecida el 18 de agosto de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. FDO: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez". Rafaela, 21 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BARALE NORA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-24203558-2 se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Nora Norma BARALE (DNI 5.705.239) con último domicilio en Av. Moreno N° 743 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecida en Sunchales el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós (29-09-2022), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Ornela Rocío MAROTTI Matrícula 5-744. Fdo. GISELA GUNTERN -Pro Secretaria-, MATIAS RAUL COLON- Juez- Rafaela, 21/12/2022

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en autos MAGNOLI, NANCY RITA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203785-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante NANCY RITA MAGNOLI, D.N.I. N° 12.125.488, CUIT/CUIL N° 27-12125488-9, nacida el 18-02-1956, apellido materno Giraud, de estado civil casada en primeras nupcias con Ruben Darío Ribet, fallecida el 30-08-2021 y domiciliada en calle General Paz N° 47 de San Vicente, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Sandra Inés Cerliani Abogada- Secretaria Dr. Matías Colon Abogado- Juez a/c.- Rafaela, 21/12/2022.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría Única, de Rafaela, en autos caratulados: "OJEDA, LORENZO CÉSAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-24201439-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de OJEDA, LORENZO CÉSAR, D.N.I. M 6.297.830, fallecido el 04/06/19 en Rafaela (provincia de Santa Fe) y con último domicilio en Rubén Darío 864 de la localidad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos

legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA, Jueza a cargo.- Rafaela, 21 de diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ra Inst. de Dto. N° 4, en lo Civil y Comercial, 2da. Nom., de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor AYALA, ALBERTO ALCIDES, D.N.I. N° 38.817.380, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "AYALA ALBERTO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-23543202-9. Reconquista, 21 de diciembre de 2022..- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Dic. 22
